

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN.

Denominación del Proyecto:	AUMENTO DEL POTENCIAL DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA EN ANDALUCÍA 2024-2027.
Actuación GIRO:	G4210802AR0002

2. DESCRIPCIÓN.

Objeto

El objeto de esta operación es contribuir a la identificación y caracterización de nuevas zonas de producción acuícola e identificar metodologías de manejo de cultivo que permitan optimizar la producción de las instalaciones acuícola actualmente en funcionamiento.

Localización

Los trabajos se desarrollarán en la franja costera del litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Características principales del proyecto

El proyecto se divide en tres líneas de trabajo principales, destinadas a favorecer el aumento del potencial de las zonas de producción acuícola y disponer de un conocimiento más profundo del territorio con objeto de determinar las zonas más convenientes para la actividad, así como planificar y acometer las actuaciones necesarias en el entorno para el desarrollo sostenible de la acuicultura:

- Trabajos de actualización cartográfica, localización de zonas idóneas para el desarrollo de la acuicultura marina y continental y de apoyo a la planificación del espacio marino en Andalucía: consistentes en la recopilación de información de usos en zonas del Dominio Público Terrestre y Marítimo en tierra y en mar donde se realiza actividad de explotación acuícola y de aquellas zonas que potencialmente puedan ser objeto de explotación acuícola, tanto marina como continental.
- Acciones para la Declaración de Zonas de Interés para el Desarrollo de la Acuicultura Marina en Andalucía: que comprenden campañas oceanográficas para la recopilación de muestras de agua, sedimento, fauna bentónica, fitoplancton, zooplancton y condiciones oceanográficas de las zonas seleccionadas para declaración de zona de interés y posterior análisis físico-químico y biológico de las mismas para la determinación de los planes de aprovechamiento acuícola (especies susceptibles de ser cultivadas, capacidad de carga, sistemas de cultivos y dimensionamiento).



- Diagnóstico de la capacidad de aprovechamiento de los establecimientos de cultivos acuícolas, en base a los diferentes sistemas de cultivo empleados, las superficies potenciales de cultivo, las superficies productivas reales de cultivo disponibles y la producción generada.

Elegibilidad del proyecto

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de sus competencias recogidas en el Artículo 7 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y tal y como se recoge en el Capítulo V del mencionado Decreto, y según se contempla en el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024, tiene definidos sus Planes de acción anuales para las anualidades 2023 (actualmente vigente) y para la anualidad 2024 (de próxima aprobación) entre cuyas actividades a desarrollar por la Agencia se encuentran las destinadas a dar repuesta a las actuaciones a desarrollar para el FEMPA dentro de la medida G4210802AR0002 AUMENTO DEL POTENCIAL DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA EN ANDALUCÍA.

Concretamente, el plan de Actuación Anual 2024 de próxima aprobación contempla entre sus actividades a desarrollar para dar respuesta a los objetivos FEMPA incluidos en la medida G4210802AR, las siguientes actividades:

24-01-02.03.02.290 - Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola, que incluye entre sus proyectos los siguientes:

- 24-01-02.03.02.290.01 - Trabajos para la Declaración de Zonas de Interés Acuícola.
- 24-01-02.03.02.290.02 - Mantenimiento base cartográfica y consultas.

El desarrollo de todas estas actividades que se encuentran enmarcadas en la medida está apoyada por el personal técnico incorporado en la operación **G4210802AR0001 Nombramiento de personal interino para labores de apoyo en ejecución fondos FEMPA**.

El documento de Criterios de Selección para la concesión de ayudas del Programa FEMPA indica en su **Ficha N.º 29 “Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola”** que *podrán ser objeto de ayuda los proyectos que incluyan las siguientes actuaciones, entre las cuales se enmarcan las de este proyecto:*

a) Estudios científicos, técnicos, económicos, jurídicos y sociales; e identificación y cartografía de las zonas más idóneas para el desarrollo sostenible de la acuicultura;

b) Desarrollo de procesos participativos con las partes interesadas en un determinado territorio, con el fin de conseguir el desarrollo sostenible de la actividad;

c) Elaboración de planes de ordenación y aprovechamiento del espacio o la aplicación de modelos que determinen la capacidad de carga, así como a los análisis de los efectos del cambio climático en la actividad y los análisis socioeconómicos;

d) Medidas adoptadas y aplicadas por las autoridades competentes en virtud del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2009/147/CE, o del artículo 16, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE para prevenir daños graves a la acuicultura.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/07/2024	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	BndJAQ3UKHTFCLLYL4GG5HBKPVF86W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



e) *Medidas adoptadas y aplicadas por las autoridades competentes a raíz de la detección de un aumento de la mortalidad o las enfermedades tal como dispone el artículo 10 el Reglamento 2016/429.*

f) *Mejora y desarrollo de las instalaciones de apoyo y de las infraestructuras necesarias para aumentar el potencial de las zonas de producción acuícola; asegurar el uso sostenible del espacio y el agua; y a inversiones en suministro de energía, gestión del agua y mejoras morfológicas y estructurales que contribuyan a la mitigación del cambio climático.*

g) *El seguimiento y control de las zonas declaradas de interés acuícola y otras zonas de producción acuícola.*

Descripción y justificación de la subvencionalidad de gastos

A continuación se indica la tipología de gastos que se ejecutarán en este proyecto derivadas de las actuaciones a desarrollar:

- Contrataciones externas: se corresponden con contrataciones de servicios para aquellos trabajos en los que los recursos propios de AGAPA resulten insuficientes para el correcto desarrollo de la actividad.
- Gastos de alojamiento y manutención: se corresponden con los gastos de manutención y contratación de alojamiento que los técnicos de AGAPA generen durante el desarrollo de las actuaciones de este proyecto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Dentro de las necesidades y objetivos planteados en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (PO FEMPA) se encuentra la **Prioridad 2: “Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión”**, que a su vez plantea entre sus **objetivos específicos el 2.1: “Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo”**.

Para la consecución de este objetivo, el PO FEMPA contempla la actividad **2.1.8 Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola y medidas de prevención de daños**, en la cual queda enmarcado el presente proyecto.

Se anexa junto a esta Memoria el Documento de Justificación de Criterios de Selección (Anexo 03), el cual queda resumido en el cuadro siguiente:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/07/2024	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	BndJAQ3UKHTFCLLYL4GG5HBKPVF86W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PUNTUACIÓN MÍNIMA	CRITERIO	PUNTUACIÓN (UG)
1. PUNTUACIÓN >= 3	1.1 Adecuación a la Estrategia (>= 1 punto)	2
	1.2 Adecuación a la DAFO (>= 1 punto)	2
	1.3 Adecuación al tipo de actividad (>= 1 punto)	2
2. PUNTUACIÓN > 0	2. Contribución a los indicadores de Resultado	1
3. PUNTUACIÓN >= 1	3. Contribución a otros documentos de programación	1
TOTAL		8

4. EJECUCIÓN.

El proyecto “Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola en Andalucía” se desarrollará desde enero de 2024 hasta diciembre de 2027, y constará de tres intervenciones o líneas de trabajo principales las cuales se desarrollan a continuación:

- Recopilación de información de usos en zonas del Dominio Público Terrestre y Marítimo en tierra y en mar y de zonas que potencialmente puedan ser objeto de explotación acuícola, tanto marina como continental.
- Campañas oceanográficas para la recopilación de muestras de agua, sedimento, fauna bentónica, fitoplancton, zooplancton y condiciones oceanográficas de las zonas seleccionadas para la declaración de zona de interés y posterior análisis físico-químico y biológico de las mismas para la determinación de los planes de aprovechamiento acuícola.
- Diagnóstico de la capacidad de aprovechamiento de los establecimientos de cultivos acuícolas, en base a los diferentes sistemas de cultivo empleados, las superficies potenciales de cultivo, las superficies productivas reales de cultivo disponibles y la producción generada.

4.1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE USOS EN ZONAS DEL DOMINIO PÚBLICO TERRESTRE Y MARÍTIMO EN TIERRA Y EN MAR Y DE ZONAS QUE POTENCIALMENTE PUEDAN SER OBJETO DE EXPLOTACIÓN ACUÍCOLA, TANTO MARINA COMO CONTINENTAL.

1. Fase de procesado de la información: obtenida en los trabajos de adquisición de información geográfica realizados anteriormente, y donde se estima el grado de compatibilidad de cada parámetro analizado (técnico y administrativo).

En esta fase del análisis cartográfico, los distintos parámetros y/o variables se codifican asignándoles distintos rangos (determinados en función de la compatibilidad que ofrezcan respecto a la actividad acuícola) a los que corresponde un campo numérico determinado (Valor).



Al final de esta fase se realiza el análisis espacial mediante la utilización de determinadas herramientas de geoprocésamiento para su posterior cartografiado.

2. Fase de edición: donde se maqueta e imprime el Catálogo de Zonas Idóneas para la Acuicultura Marina para su distribución.

3. Fase de adquisición de nueva información geográfica: consistente en la búsqueda de fuentes de información espacial para conocer los cambios realizados en cuanto al espacio disponible. Además de la información aportada directamente por Organismos con competencia en el espacio marítimo, la Información se ha localizado en mediante visores o servicios Web de Mapas que publican datos espaciales.

Los nuevos datos obtenidos contribuirán a la actualización de la base de datos cartográfica.

4.2. CAMPAÑAS OCEANOGRÁFICAS PARA LA RECOPIACIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, SEDIMENTO, FAUNA BENTÓNICA, FITOPLANCTON, ZOOPLANCTON Y CONDICIONES OCEANOGRÁFICAS DE LAS ZONAS SELECCIONADAS PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS Y POSTERIOR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y BIOLÓGICO DE LAS MISMAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PLANES DE APROVECHAMIENTO ACUÍCOLA.

1. Planificación de los trabajos: dada la logística necesaria tanto de personal como de medios (embarcaciones, material de muestreo, equipos de buceo, oceanográficos, SBL, transporte de material y muestras, análisis de muestras) se debe realizar una eficaz planificación tanto para sincronizar y optimizar los tiempos de ejecución de los trabajos.

2. Campañas de sonar de barrido lateral SBL: para caracterización general del fondo y localización del punto de fondeo del instrumental que se realizará en cada zona de estudio, con carácter previo a las campañas oceanográficas.

3. Campañas oceanográficas: consistentes en el fondeo del instrumental oceanográfico, toma de muestras desde embarcación y posterior desfondeo del instrumental, en ambas zonas en primavera-verano y en otoño-invierno.

4. Análisis físico-químico y biológico de las muestras recogidas en las campañas oceanográficas y análisis de los datos recopilados por el instrumental.

5. Estudio de información recopilada y analizada para determinar planes de aprovechamiento acuícolas (especies susceptibles de ser cultivadas, capacidad de carga, sistemas de cultivos y dimensionamiento): recopilación de todos los resultados obtenidos, contraste y puesta en común de la información de la zona en referencia a su idoneidad para el desarrollo de la actividad acuícola desde aspectos sociales, ambientales y técnicos, mediante entre otros, el empleo de la metodología y/o modelos necesarios. Empleo en su caso de modelos para la determinación de la capacidad de carga.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/07/2024	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	BndJAQ3UKHTFCLLYL4GG5HBKPVF86W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Propuesta para declaración de zona de interés de acuicultura: redacción de los informes de valoración de la idoneidad de las zonas para su declaración como **Zona de Interés Acuícola** y elaboración de los correspondientes **Planes de Aprovechamiento Acuícola**.

7. Concertación Social: trabajos (reuniones, talleres de prospección y participación ciudadana) de concertación social necesarios para la selección de la zona, donde exista un consenso a favor de una posible declaración como zona de interés acuícola entre todos los sectores implicados.

4.3. DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE APROVECHAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CULTIVOS ACUÍCOLAS, EN BASE A LOS DIFERENTES SISTEMAS DE CULTIVO EMPLEADOS, LAS SUPERFICIES POTENCIALES DE CULTIVO, LAS SUPERFICIES PRODUCTIVAS REALES DE CULTIVO DISPONIBLES Y LA PRODUCCIÓN GENERADA.

El objetivo es determinar la superficie real productiva de cultivo que es necesaria en cada establecimiento para completar el ciclo de cultivo en función de cada especie, con la finalidad de crear una base de datos actualizada.

Para ello se propone una metodología basada en dos líneas de trabajo principales.

- Visitas *in situ* a distintas instalaciones o plantas de producción.
- Apoyo en herramientas SIG basado en tres pilares fundamentales (consultas de información, ortofotografías, y adquisición de datos geográficos).

En base a la información obtenida se diferenciará entre la superficie autorizada de cultivos marinos (SAC), la superficie potencial de cultivos marinos (SPC), y la superficie productiva real de cultivos marinos (SPR), información clave para la formulación de estrategias y líneas de actuación destinadas a propiciar el aumento de la potencialidad en las zonas de producción acuícola en Andalucía.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/07/2024	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	BndJAQ3UKHTFCLLYL4GG5HBKPVF86W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El gasto ejecutado en las diferentes intervenciones anteriormente descritas será imputado a la operación, debiendo comprobarse en líneas generales para categoría de gasto los siguientes conceptos:

TIPOLOGÍA DE GASTO	CONCEPTOS A VERIFICAR
SUMINISTROS	<ul style="list-style-type: none"> - Acta/s de recepción del/los suministros firmada por el responsable del contrato o persona en quién delegue. - Aprobación del gasto (factura/s conformada/s por giro por el responsable del contrato) - Acta de finalización de la contratación firmada por la empresa responsable del suministro y el responsable del contrato. - Comprobación de la materialización de los pagos por los conceptos antes mencionados (certificado de pago de la tesorería)
CONTRATACIONES EXTERNAS	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en la contratación - Comprobación del cumplimiento de las cláusulas especiales definidas en la contratación. - Comprobación del cumplimiento de las mejoras ofertadas por el contratista (si procede). - Comprobación de cumplimiento de los entregables establecidos en la contratación - Comprobación de la validación de los pagos por parte del responsable del contrato (facturas conformadas por GIRO) - Acta de finalización de la contratación firmada por la empresa responsable del servicio y el responsable del contrato. - Comprobación de la materialización de los pagos por los conceptos antes mencionados (certificado de pago de la tesorería)
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Conforme a lo estipulado en el manual de gestión y Verificación.

6. PRESUPUESTO

Actuación GIRO (FE04)			Forma Ejecución				Proyecto (Presupuesto anual) (€)				
Capítulo	Código	Importe (€)	Concepto de gasto	Descripción	CONTR/ENC/PER/COSE (1)	H/E (2)	2024	2025	2026	2027	TOTAL
II	G4210802AR000X	185.000,00 €	ARR. Elementos de transporte	Arrendamiento de Vehículos	CONTR	E	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	100.000,00
II			Estudios y trabajos técnicos	Aumento del Potencial de las zonas de producción acuícola	CONTR	E	0,00	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00
II			Dietas y alojamiento	Gastos de dietas y alojamiento de personal.	COSE	E	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	10.000,00
TOTAL							27.500,00	27.500,00	27.500,00	102.500,00	185.000,00

(1) Señale:
Contrato (CONTR)
Encargo (ENC)
PER (gastos personal)
COSE (Comisiones de Servicio)
(2) Señale (en caso de CONTR):
H (Horizontal): si se formaliza para ejecutar varios proyectos
E (Exclusivo): se formaliza para ejecutar exclusivamente el proyecto objeto de control



7. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

No procede.

8. MEDIDAS DE PUBLICIDAD

Todos los estudios y trabajos que se desarrollen en este proyecto serán publicitados en la página Web de la Agencia, incluyendo todos los logotipos y lemas que se establezcan como imagen corporativa del FEMPA.

Las licitaciones y contrataciones que se realicen incluirán en sus pliegos y publicaciones la imagen corporativa del FEMPA. Asimismo, se hará constar en todos los informes de resultados que los trabajos han sido cofinanciados a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

En cualquier caso, se respetarán las medidas de información y publicidad que se lleven a cabo en la ejecución del proyecto, con arreglo a lo establecido en el art. 60 del Reglamento (UE) nº 2021/1139, relativo al FEMPA.

9. MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES

No procede.

10. NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para la realización de este proyecto se ha aplicado la normativa pertinente en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad (marcar lo que proceda).

- Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales (S/N/NP). NP
- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público (S/N/NP). NP
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (S/N/NP). NP
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).(S/N/NP). NP
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.(S/N/NP). NP

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/07/2024	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	BndJAQ3UKHTFCLLYL4GG5HBKPVF86W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.(S/N/NP). NP
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (S/N/NP). NP
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.(S/N/NP). NP
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.(S/N/NP). NP

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y DE REALIZACIÓN

INDICADOR	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
Realización	N.º de operaciones	Operaciones en global para el tipo de actividad 2.1.8. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola y medidas de prevención de daños, recogidas en la Ficha N.º29 de los Criterios de Selección, especificados en el apartado 2 de esta Memoria. Se ejecutará 1 operación (proyecto) que incluye 3 intervenciones para mejora de la gobernanza.	1
Resultado	Intervenciones tendentes a mejorar la capacidad de gobernanza (CR 19)	Se llevarán a cabo 3 intervenciones, que contribuirán a la mejora de la gobernanza (ver apartado 4 de la memoria)	3

Se considera establecer el indicador de resultado *CR 19 Intervenciones tendentes a mejorar la capacidad de gobernanza*, que contribuye a todos los indicadores de resultado establecidos para el tipo de actividad. La gobernanza se entiende como “la realización de relaciones entre diversos actores involucrados en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar asuntos de interés público, proceso que puede ser caracterizado por la competencia y cooperación donde coexisten como reglas posibles; y que incluye instituciones tanto formales como informales (ciudadanía y sus distintos mecanismos de organización temporal y/o espontánea).

En este sentido, con la ejecución de este proyecto se llevarán a cabo diferentes intervenciones que contribuirán a mejorar la toma de decisiones de las autoridades competentes, aportando así un valor añadido a la capacidad de gobernanza de las mismas.

En concreto, se desarrollarán varias intervenciones, destinadas a contribuir a la identificación y caracterización de nuevas zonas de producción acuícola e identificar metodologías de manejo de cultivo que permitan optimizar la producción de las instalaciones acuícola actualmente en funcionamiento.



12. OTRAS CONSIDERACIONES

No procede.

El responsable de la Unidad de Gasto,
FRANCISCO MOLINA ORTIZ
Subdirector de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/07/2024	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	BndJAQ3UKHTFCLLYL4GG5HBKPVF86W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	